



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: jueves, 23 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	35816,84 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	102057,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	284,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22489,53 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	161598,01 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	46331,13 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	19410,56 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38178,34 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27094,63 €



CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5583,35 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	161598,01 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención

Subgrupo A1

Nivel: 26

Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Argencia, 20 de enero de 2025.- La alcaldesa, Sandra Alcalde Almazán.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 785b93eec623ac7d29259867164f5fea31e5cfe3